

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL  
META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACION**  
**RESOLUCION DE APERTURA**

**RESOLUCION N° 258**  
**(SEPTIEMBRE 17 de 2025)**

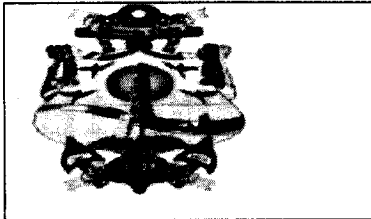
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META**

*En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.1.2.1.5, Decreto 035 de 2016 y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).
2. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, contratación directa, mínimas cuantías o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso (Ley 80 1993, ley 1150 de 2007).
3. Que mediante Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, se delegó en el jefe de la oficina de contratación del municipio de Puerto López la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.
4. Que el decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto General de Contratación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5., establece que se deben publicar los pliegos definitivos y el acto de apertura al proceso de selección correspondiente, a través del SECOP.
5. El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que existe la Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2025, requerida y certificada por la secretaria de Hacienda del Municipio, para amparar el compromiso que se pretende asumir el presente proceso de selección.
7. Que se invitó a toda la comunidad en general a consultar y realizar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VIGENCIA 2025”**
8. Que, durante el plazo establecido para realizar las observaciones al proyecto de pliegos, la entidad recibió observaciones de los oferentes interesados, las cuales fueron contestadas en la oportunidad señalada.
9. Que se hace necesario dar inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL  
META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

**OFICINA DE CONTRATACION**  
**RESOLUCION DE APERTURA**

En mérito de lo Anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar los Pliegos de Condiciones definitivos y dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VIGENCIA 2025”**


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en el portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) los documentos en el cual se invita a todas las Personas naturales o jurídicas a presentar propuestas para la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ VIGENCIA 2025”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025, será el electrónico suministrado por la plataforma SECOP II, el cual indicara la fecha y hora de cada una de las etapas del proceso, por lo cual se invita a los interesados permanecer atentos a las adendas que modifiquen el mismo.

**ARTICULO CUARTO.** Las personas naturales y jurídicas que deseen conformar la veeduría ciudadanas del presente proceso de selección podrán presentarse en la oficina de la personería Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Jefe de la Oficina de Contratación de Puerto López – Meta, a los diecisiete (17) días del Mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**  
Jefe Oficina de Contratación  
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META

  
Proyecto: María Alexandra Nova. F  
Asesor Jurídico- Contratista